

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**1540 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de febrero de 2018, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones 2018 de la Concejalía de Modernización de la Administración, Calidad Urbana y Participación, para el Fomento de la Participación Ciudadana en el municipio de Murcia-Juntas Municipales de Barrios.**

BDNS (Identif.): 388101

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 y 20.8.a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en las páginas web municipales ([www.murcia.es](http://www.murcia.es) y [www.murcia.es/web/portal/presidentes-juntas-municipales](http://www.murcia.es/web/portal/presidentes-juntas-municipales)).

**Primero. Beneficiarios:**

Podrán ser beneficiarios las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Murcia y con la documentación actualizada de acuerdo con lo establecido en el art. 4 del Reglamento de Participación Ciudadana y Distritos del Ayuntamiento de Murcia, a fecha de presentación de solicitudes, que reuniendo los requisitos generales establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones para Finalidades Culturales, Turísticas, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, Medio Ambiente, de Cooperación, Participación Vecinal, Consumo, Servicios Sociales y otras del Ayuntamiento de Murcia.

**Segundo. Objeto:**

La presente disposición tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el otorgamiento de subvenciones para el año 2018, en régimen de concurrencia competitiva, que promueve la Concejalía de Modernización de la Administración, Calidad Urbana y Participación del Ayuntamiento de Murcia, con la finalidad de fomentar la participación ciudadana llevada a cabo por las entidades ciudadanas legalmente constituidas en el ámbito territorial de cada una de las Juntas Municipales de Barrios y Pedanías, que coadyuven o complementen las actividades de competencia municipal del Ayuntamiento de Murcia, mediante la realización de proyectos generales o específicos que sirvan para complementar o reforzar las actuaciones que presta cada Junta en su ámbito territorial, de acuerdo con criterios objetivos que ponderen la importancia y representatividad de cada una de ellas.

**Tercero. Bases Reguladoras:**

Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones para Finalidades Culturales, Turísticas, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, Medio Ambiente, de Cooperación, Participación Vecinal, Consumo, Servicios Sociales y otras del Ayuntamiento de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 108 del año 2004, con fecha 12/05/2004).

**Cuarto: Cuantía:**

La dotación global de la Convocatoria correspondiente a las Juntas Municipales de Barrios asciende a 45.000,00 euros.

**Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.**

Se establece un plazo de veinte días naturales, para la presentación de solicitudes contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Sexto. Otros datos:**

Dada la naturaleza de las subvenciones, el pago de las mismas se realizará en forma de pago único anticipado y con carácter previo a la realización de la actividad o proyecto subvencionado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actividades inherentes a la subvención y sin necesidad de que el beneficiario constituya garantía alguna.

Murcia, 9 de febrero de 2018.—El Concejal Delegado de Modernización de la Administración, Calidad Urbana y Participación, D. José Guillén Parra. P.D. ( Texto Refundido de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de 26 de octubre de 2016)